



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014 -- 00893  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ALBA IRIS PAREJA MOLINA  
Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL --  
FNPSM y MUNICIPIO DE IBAGUÉ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo miércoles tres (3) de agosto de 2016 a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ